

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2827

TEMUCO,

01 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", código BIP: 30106387-0.

2.- La Resolución Exenta N° 1370 de fecha 11 de junio de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de junio de 2013.

3.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 11 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Obras Civiles.

4.- La Resolución Exenta N° 3152 de fecha 04 de diciembre de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 11 de noviembre de 2013.

5.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Consultorías.

6.- La Resolución Exenta N° 1916 de fecha 25 de junio de 2015 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 25 de junio de 2015.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

936205



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación de Convenio Mandato de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Consultorías del proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", código BIP: 30106387-0.

2.- La referida Modificación del Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

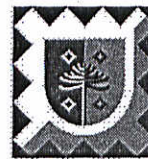



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIRJ/PA/gbc

c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Proyectos.
c.c.: Of. Partes.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes 4671

Nº _____

FECHA ENTRADA 103 JUL 2015

HRA. INGRESO 11

DEPTO. Planificación

RESPONDER ANTES DE _____

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN
COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA,
TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP Nº 30106387-0.-**

RESOLUCION EXENTA Nº 1916 /

TEMUCO, **25 JUN. 2015**

VISTOS:

1. La Ley 20.798 del año 2014, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30106387-0.-**
3. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo Nº 524 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 04.03.2015.
4. La Resolución Exenta Nº 1370, de fecha 11.06.2013, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 11.06.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
5. La Resolución Exenta Nº 3152, de fecha 04.12.2013, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato de fecha 11.11.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.
6. La Solicitud de Modificación de Convenio Mandato, efectuada con fecha 19.05.2015 por la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional.
7. La Resolución Nº 049 de fecha 23.04.2015, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha ... ~~26 MAYO 2015~~
8. La Modificación de Convenio Mandato de fecha ~~25 JUN 2015~~, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
9. El Decreto Supremo Nº 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 11.06.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30106387-0.
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio- Mandato, suscrito con fecha 11.11.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 3°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en los Ítems de "Consultorías", para la ejecución del proyecto del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - año 2015.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Ítem de "Consultoría", con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2015.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha^{25 JUN. 2015}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30106387-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región-2015, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30106387-0;

En la ciudad Temuco a ^{25 JUN. 2015}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1370, de fecha 11.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 11.06.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30106387-0;
2. Por Resolución Exenta N° 3152, de fecha 04.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio- Mandato, suscrito con fecha 11.11.2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, que contempló un ajuste presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR, en el Ítem "Obras Civiles".
3. Mediante Acuerdo N° 524 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 025 de fecha 04.03.2015, se aprobó un incremento en el Ítem "Consultorías " por un monto de M\$ 5.100.- (cinco millones cien mil pesos)
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Consultorías" en un monto de M\$5.100.- (cinco millones cien mil pesos), quedando éste en un monto total de M\$ 27.662.- (veintisiete millones seiscientos sesenta y dos mil pesos).-

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO//ITEM//ASIGNACION	TOTAL MS
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.960
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	27.662
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.296.533
COSTO TOTAL		4.331.155

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.


En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 7, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/PHP/RTA//LRR/DJG
Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA,
TEMUCO" (OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30106387-0;

En la ciudad Temuco a **25 JUN. 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1370, de fecha 11.06.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 11.06.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30106387-0;
2. Por Resolución Exenta N° 3152, de fecha 04.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Modificación de Convenio-Mandato, suscrito con fecha 11.11.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, que contempló un ajuste presupuestario respecto a los montos del aporte FNDR, en el Ítem "Obras Civiles".
3. Mediante Acuerdo N° 524 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 025 de fecha 04.03.2015, se aprobó un incremento en el Ítem "Consultorías " por un monto de M\$ 5.100.- (cinco millones cien mil pesos)
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas



entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Consultorías" en un monto de **M\$5.100.- (cinco millones cien mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 27.662.- (veintisiete millones seiscientos sesenta y dos mil pesos).**-

MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$	
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001		6.960
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002		27.662
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004		4.296.533
COSTO TOTAL			
4.331.155			

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR
RECPLA

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO


FHJ/LRR/DJG